

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 842

Impreso el día 26 de septiembre de 2014

Término del artículo 113: 7 de octubre 2014

COMISIONES DE EDUCACIÓN
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Universidad Nacional Guillermo Brown**, con sede central en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Creación. **Kunkel, Pietragalla Corti, Harispe, Puiggrós, Calcagno y Maillmann, Giannettasio, Landau, García (M.T.), Granados, Zamarreño, Raimundi y García (A.F.)** (5.141-D.-2013.)

A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Rubén A. Rivarola. – Carlos G. Rubin. – Fernando A. R. Salino. – Héctor D. Tomas. – Alex R. Ziegler.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional Guillermo Brown, con sede en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Roberto J. Feletti. – Stella M. Leverberg. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del Carmen Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – Nilda M. Carrizo. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Marcelo D'Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – María T. García. – Martín R. Gill. – Dario Giustozzi. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Elia N. Lagoria. – Andrés Larroque. – Gustavo J. Martínez Campos. – Oscar A. Martínez. – Mario

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional “Guillermo Brown”.

Art. 2° – La Universidad Nacional “Guillermo Brown” tendrá su sede central en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, y quedará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 3° – El Ministerio de Educación dispondrá la designación de un rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521, de educación superior.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, del Municipio de Almirante Brown y de instituciones públicas o privadas, la cesión de bienes muebles o inmuebles que constituirán el patrimonio inicial de la Universidad Nacional “Guillermo Brown”.

La Universidad Nacional “Guillermo Brown” podrá celebrar convenios, ad referendum del Poder Ejecutivo nacional, para la transferencia de bienes, servicios u otras prestaciones que sean necesarias a fin de implementar su puesta en marcha.

Art. 5° – La formulación y diseño de las carreras que se dictarán en la Universidad Nacional “Guillermo Brown” se implementarán en base al diagnóstico

socioeconómico que las vincule al desarrollo social, empresarial y laboral, así como también a las nuevas formas de integración en la región que comprende al Mercosur y América Latina.

Art. 6° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional “Guillermo Brown” en la ley de presupuesto, y con otros recursos que ingresen a la institución por cualquier título.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos M. Kunkel. – Eric Calcagno y Maillmann. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Dulce Granados. – Gastón Harispe. – Jorge A. Landau. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Carlos A. Raimundi. – María E. Zamarreño.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Stella M. Leverberg.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de creación de la Universidad Nacional “Guillermo Brown” recoge la sanción de la Cámara de Diputados del 11 de noviembre de 2009. El dictamen que fue puesto en tratamiento en dicha oportunidad se basaba en los proyectos de ley presentados por los diputados Villaverde (85-D-2008 y 4.342-D-2008) y Basteiro y Vázquez de Tabernise (3.087-D-2009). En esa misma sesión se trataron otros proyectos de ley de creación de universidades nacionales, que hoy son una realidad. Nos referimos a la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en la provincia de San Luis, y en la provincia de Buenos Aires a la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional “Arturo Jauretche” en Florencio Varela y la Universidad Nacional de José Clemente Paz. Una sesión por demás productiva y acorde a una política educativa a nivel nacional de inclusión y extensión de oportunidades para miles de argentinos que hoy, gracias a la existencia de estas casas de estudio, son la primera generación de universitarios en sus familias.

Estas universidades vinieron a completar y a enriquecer el mapa de instituciones que ya existían en el Gran Buenos Aires y que contienen a las universidades de La Matanza (con más de 70 mil alumnos), Lanús, Quilmes, General Sarmiento, San Martín y Tres de Febrero, algunas con casi 20 años de vida, rompiendo con la tradición de que los estudiantes del conurbano tenían que viajar hasta la Capital Federal, o a La Plata, para concurrir a una universidad estatal.

La zona de influencia de las universidades del conurbano bonaerense abarca 24 partidos, con un total de 9,9 millones de habitantes. De ellos, 6,3 millones viven en los partidos sedes de las universidades. Por eso es importante reflexionar en el impacto y en el significado social y político que tiene una apertura educativa y cultural de esa magnitud para decenas de miles de jóvenes que viven en el conurbano y les es imposible concurrir a las universidades de Buenos Aires o La Plata por los gastos que implicaba el cambio de domicilio o el traslado, o las obligaciones laborales que los vinculan a su localidad.

Por estas razones sostenemos la importancia de concretar la creación de esta nueva universidad, como un paso en la ampliación de derechos que sostiene el proyecto político que se ha venido desarrollando en nuestro país durante los últimos diez años. En este contexto, las claves del crecimiento y el desarrollo las encontramos en la defensa irrestricta de la responsabilidad del Estado de garantizar una educación con equidad e igualdad de oportunidades en consonancia con el rol constitucional que asigna nuestra Carta Magna al Estado, en tanto la promoción de la educación, como garantía de los derechos fundamentales de los habitantes de nuestro país. La educación es un eje fundamental de transformación, pues cuando se producen brechas de equidad en la sociedad, son precisamente los sectores más vulnerables, quienes están fuera de toda posibilidad de formación.

La deserción, problema endémico del sistema educativo argentino, comenzó a superarse desde que se puso en práctica la Ley de Educación Nacional (23.026/06), se otorgó prioridad a la reforma de la enseñanza media y se extendieron programas innovadores dirigidos a los excluidos de la educación secundaria, como los FinEs. La rápida extensión de la población con estudios secundarios completos torna necesario prever que el nivel medio podrá alcanzar su universalización en el próximo quinquenio. Esa situación, sumada a los cambios científicos y tecnológicos y, especialmente, al protagonismo regional y local que emerge como producto de las políticas económico sociales de la última década, obliga a crear nuevas instituciones de educación superior.

Ése es el horizonte que se visualiza con la creación de la Universidad Nacional “Guillermo Brown”, brindando una capacitación de excelencia, para que los egresados sean ciudadanos formados en los valores nacionales, populares y democráticos, en los saberes del trabajo, capacitados para incluirse en un mercado altamente competitivo, como

así también en el ámbito científico, tecnológico, y demás áreas de incumbencia.

Tras evaluar factores sociales, políticos y económicos que nos permiten afirmar la viabilidad para el funcionamiento de un proyecto de educación superior, proponemos que la sede de la universidad Nacional “Guillermo Brown” se constituya en el Municipio de Almirante Brown ya que resulta relevante mencionar que la oferta educativa de las Universidades cercanas no logran dar por completo respuestas a las demandas de formación que requiere el sector productivo.

La ubicación geográfica del distrito, sede de la universidad, es estratégica ejerciendo un radio de influencia importante sobre la región sur del conurbano bonaerense, en especial en aquellos municipios que conforman el tercer cordón y cuya población se encuentra alejada de los centros educativos de nivel terciario o universitario y que no cuentan con una oferta educativa de nivel superior de acuerdo a sus aspiraciones.

Considerar la importancia del área sobre la que incidirá efectivamente la Universidad Nacional “Guillermo Brown” es fundamental, ya que la misma recaerá sobre la población de importantes municipios con grandes extensiones de su territorio rural, que requieren también de alto nivel de formación y capacitación para su desarrollo local y regional. Esto le permitirá brindar un servicio educativo no sólo dentro de los límites del Municipio, sino que se constituirá en un centro universitario de referencia regional.

La posibilidad de facilitar el acceso a la universidad desde el punto de vista geográfico, permite que vastos sectores sociales la visualicen como cercana y posible, potenciando sus capacidades y esfuerzos para alcanzar objetivos superadores. Así también se optimiza la oferta universitaria, se promueve la necesidad de formar recursos humanos calificados en su zona de influencia y se facilita la articulación del nivel medio con la nueva universidad.

La universidad Guillermo Brown cumplirá con su responsabilidad social, basada en un sistema de equidad para brindar igualdad de oportunidades y excelencia académica. Sabemos que todo proyecto pedagógico está

acompañado de una propuesta política, actualmente los procesos sociohistóricos requieren de la articulación del modelo económico de acumulación como matriz diversificada e inclusión social. Para ello, esta casa de altos estudios propiciará carreras que se orienten a los requerimientos tecnológicos regionales, en el marco de un plan estratégico nacional.

Desde 2003, la Argentina viene experimentado una serie de importantes logros y transformaciones en diversos campos. En lo que atañe al sistema educativo, su reconstrucción ha sido un punto nodal de las políticas sectoriales que, a partir de entonces, han ido cimentando la idea de la educación como un derecho humano esencial para propiciar la inclusión y la igualdad. Como eslabones de este proceso se pueden señalar muy sucintamente que, en el terreno normativo, se destacan la Ley de Educación Nacional, la Ley de Financiamiento Educativo y la Ley de Educación Técnica. En este marco, la Argentina invierte anualmente el 6,47 % del PBI en educación; ha distribuido más de 45 millones de libros y algo más de 2 millones de netbooks; ha puesto en el aire un canal educativo; se ha extendido la secundaria obligatoria y gratuita, así como la matrícula para la franja de 3 a 5 años del nivel inicial. En este contexto se crearon casi una decena de nuevas universidades, por lo que la creación de la Universidad Nacional “Guillermo Brown” es una deuda con los futuros universitarios de la comunidad que la va a albergar.

Por todo lo expuesto y dada su relevancia, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos M. Kunkel. – Eric Calcagno y Maillmann. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Dulce Granados. – Gastón Harispe. – Jorge A. Landau. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Carlos A. Raimundi. – María E. Zamarreño.